

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a del Decreto de 20 de Enero de 1925, con la efectividad del día 3 del mes de Agosto último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Baldomero Campos González, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona, en el cual cargo continúa.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a del Decreto de 20 de Enero de 1925, con efectividad del día 14 del mes de Agosto último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a D. Luis Ponce de León y Encina, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a del Decreto de 20 de Enero de 1925, con efectividad del día 20 del mes de Agosto último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Joaquín Gamboa Benitez, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Jaén, en la que continúa.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Hacienda,  
INDALECIO PRIETO TUERO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Toledo ha presentado D. Alvaro Botella Pérez.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Toledo a D. Luis Fernández de Valderrama y San José, que desempeña igual cargo en Huelva.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Baleares ha presentado D. Francisco Carreras.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Baleares a D. Máximo Cajal, que desempeña igual cargo en Cáceres.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a

propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Mondragón (Guipúzcoa) un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones para niños y tres para niñas, por su presupuesto de contrata de 205.469,12 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 154.101,84, que ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 20.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 60.000 para el de 1932 y 74.101,84 para el de 1933.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Mondragón por el 25 por 100 del importe total de las obras, y que en principio asciende a 51.367,28 pesetas, será ingresado en la Caja general de Depósitos después de celebrada la subasta, remitiendo el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUAN

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en la ciudad de Jaén un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, por su presupuesto de contrata de 201.162,51 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 150.871,89, que ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 26, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose